

CONVENIO BANCA: CONCRETANDO EL CAPÍTULO RELATIVO AL TIEMPO DE TRABAJO



NEGOCIACIÓN DEL XXIV CONVENIO DE BANCA

La última reunión del **XXIV Convenio de Banca** se ha centrado en el **Capítulo 6**, referente al **tiempo de trabajo**.

Por parte de **FINE**, en línea con el conjunto de la representación sindical, hemos reforzado la importancia de:

- **Reducir la jornada máxima anual** a 1.600 horas, frente a las 1.700 horas actuales.
- **Incorporar los 15 minutos de descanso obligatorio** al horario partido del Convenio, de 8:00 a 17:00 horas de lunes a jueves.
- **Ampliar el periodo de verano con jornada intensiva** desde el 01 de mayo, establecida actualmente en el 23 de mayo.
- **Incremento de la ayuda alimentaria** a 12 euros desde los 9 euros actuales.
- Incorporar el tratamiento del **teletrabajo**.
- Incrementar a **25 los días efectivos de vacaciones**, incrementando en uno los 24 días actuales.
- **Ampliar el periodo de disfrute de vacaciones anuales** hasta el día 15 de enero del año siguiente por acuerdo con la empresa.

- Activar un **turno rotativo para la elección de vacaciones** a partir del primer año, con los mismos criterios de antigüedad e hijos en edad escolar.
- **Eliminar la necesidad de mutuo acuerdo con la empresa** para establecer las vacaciones para los técnicos de nivel 1 al 8.

Además, con carácter general, consideramos **necesario ajustar las licencias** del artículo 29 al disfrute de días laborales (actualmente naturales), incorporando nuevos supuestos:

- Una nueva licencia por asistencia de la persona trabajadora a **pruebas médicas**, previo aviso a la empresa y justificación de su realización.
- Una nueva licencia de dos días, incluido el de asistencia a examen, para la **formación obligatoria** para el desarrollo de la función de la persona trabajadora.
- Actualización de las licencias **por embarazo, de maternidad y paternidad** conforme a RD 6/2019 y concretar el disfrute por ambos progenitores del derecho de lactancia.
- Ampliar la licencia **por fallecimiento** de cónyuge o descendiente de 3 a 5 días.
- **Adaptación de jornada reducida** hasta los 14 años del menor y por fracciones de 1/16 frente a 1/8 actual.
- **Ampliar las licencias retribuidas** por año natural desde cuatro a cinco días.

Por su parte, la **patronal expuso su preocupación** por las próximas actualizaciones y transposiciones legales pendientes **sobre licencias y conciliación**, dado que aún se desconoce su alcance.

En el encuentro se propuso también la **inclusión de un nuevo capítulo de Formación en el Convenio de Banca**. En este punto, la RLT proponemos medidas específicas como:

- Establecimiento de la formación obligatoria y complementarla con la experiencia profesional, en los casos de asociación de formación necesaria para el desempeño de la función a criterio de la empresa.
- Disposición de los tiempos y permisos necesarios
- Ayudas económicas
- Establecimiento de Comisión Paritaria de seguimiento.

La próxima reunión de la Mesa de Negociación del Convenio de Banca tendrá lugar el 10 de marzo y estará centrada en los capítulos 11, 12 y 13.